



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013

San Isidro, 07 ENE. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, para el año 2010;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, la representación de la Municipalidad de San Isidro deberá estar compuesta por un representante del señor Alcalde y cuatro (4) representantes de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 047-2009-SITRAMUNSI, signado con el Documento Simple N° 071839209 de fecha 17 de diciembre de 2009, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, ha puesto en conocimiento de esta Corporación Edil, la designación formal de sus integrantes;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI para el año 2010, integrada por:

En representación del señor Alcalde:

- Gerente Municipal, quien la presidirá.

En representación de la Municipalidad:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro -SITRAMUNSI:

- Sr. Luis Antonio Tarazona Ramón, Secretario General.
- Sr. Luis David Valderrama Rosales, Secretario de Organización.
- Sr. César Augusto Remuzgo Valverde, Secretario de Defensa.
- Sr. Luis Alberto Torres Cabanillas, Secretario de Asuntos Municipales.

Suplentes:

- Sr. Armando Heber Medina Huby, Secretario de Prensa y Propaganda.
- Sr. Robert Humberto Ortecho Castillo, Secretario de Actas y Archivo.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión que se constituye por el artículo precedente, llevará a cabo la Negociación Colectiva Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el año 2010.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

